

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las condiciones de funcionamiento, los procedimientos de autorización, declaración responsable y comunicación previa y el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, así como los procedimientos relativos a las licencias de funcionamiento de personas fabricantes de productos sanitarios a medida.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regulan las condiciones de funcionamiento, los procedimientos de autorización, declaración responsable y comunicación previa y el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, así como los procedimientos relativos a las licencias de funcionamiento a personas fabricantes de productos sanitarios a medida, esta Secretaría General Técnica considera conveniente someter el citado proyecto de decreto al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de orden mencionada.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7.h) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las condiciones de funcionamiento, los procedimientos de autorización, declaración responsable y comunicación previa y el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, así como los procedimientos relativos a las licencias de funcionamiento a personas fabricantes de productos sanitarios a medida, durante un plazo de quince días hábiles, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Orden estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/208818.html>

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avenida de la Innovación,

s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud y Familias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de diciembre de 2020.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

00183927